

BOLETÍN INFORMATIVO Nº 7.

JULIO DE 2008.



Abordamos en este nuevo Boletín Informativo, casi de forma exclusiva, el tema tratado en el pleno extraordinario y urgente del 16 de junio: el incremento de la plantilla de personal del Ayuntamiento en cuatro policías municipales. Para darle la publicidad debida a todo el procedimiento, reproducimos textualmente las bases específicas de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como un extracto de las bases generales que rigen el ingreso en los cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid. También hacemos referencia a dos hechos de especial relevancia en el municipio: uno que afecta directamente al funcionamiento del Ayuntamiento, el cambio de Secretario, y otro relativo a la actividad cultural en Pezuela, la Semana Cultural organizada por las asociaciones.

1. PLENOS

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL 16 DE JUNIO DE 2008:

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Fue aprobada la urgencia con cuatro votos a favor (PP) y tres en contra (IU y PSOE).

2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 002/2008.

Se aprobó la modificación del presupuesto municipal por un importe de 6.154,88€ (1.024.086 Ptas.) en la partida de gastos, para cubrir los gastos salariales de cuatro policías municipales durante los meses de noviembre y diciembre de 2008, con cuatro votos a favor (PP), dos en contra (PSOE) y la abstención de nuestro grupo (IU).

3.- MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL.

Se aprobó aumentar la plantilla en cuatro funcionarios más (policías municipales) con cuatro votos a favor (PP), dos en contra (PSOE) y nuestra abstención (IU).

El pasado día 5 de junio el Ayuntamiento recibió escrito del Director General de Seguridad de la Comunidad de Madrid en el cual comunicaba que el 8 de mayo de 2008 el Consejo de Gobierno de la Comunidad aprobaba dotar al municipio de Pezuela de cuatro efectivos policiales. En dicho escrito se instaba al Ayuntamiento para que, sin perjuicio del Acuerdo de Colaboración que en su día se firmará entre la Comunidad y el Municipio, se efectuase la oferta pública de empleo para la selección de los efectivos pertenecientes a Pezuela. A este escrito se adjuntaba el calendario del proceso selectivo del mismo, que comenzaría con la publicación de las bases de la oferta pública de empleo a finales de junio de 2008. La presentación de instancias terminaría en julio de 2008, la publicación de admitidos y excluidos a principios de agosto y publicación de la lista definitiva a finales de agosto de 2008.

Votamos en contra de la urgencia porque el pleno podía haber sido convocado como pleno extraordinario sin más, ya que el escrito que motivaba la convocatoria se recibió el pasado 5 de junio, con suficiente plazo como para convocar planificadamente a los concejales. El anterior pleno del 8 de mayo también fue urgente y extraordinario y nos tememos que se trate de la nueva estrategia del Equipo de Gobierno Municipal: convocar los plenos con carácter de urgente y así no presentar las actas de los plenos anteriores para su aprobación.

Por otra parte, no comprendemos cómo se lleva a pleno la modificación del presupuesto y la ampliación de la plantilla del personal funcionario antes de tener conocimiento del contenido del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento que en un futuro se tendrá que firmar ya que, según el Sr. Alcalde, aún no se conoce el borrador del mismo. Por lo tanto, desconocemos el grado de responsabilidad económica que cada organismo habrá de asumir en el futuro, ni la temporalidad de dicha asunción, con lo que no podemos mostrarnos ni a favor ni en contra de tal iniciativa.

Por último, los plazos con los que se pretende realizar la convocatoria de Oferta Pública de Empleo para cubrir estas plazas son cortos, y excesivamente rápido el procedimiento, lo cual no permitirá un proceso con la suficiente transparencia y publicidad. Es por ello que, con el fin de paliar en lo posible estos defectos de forma, hacemos públicas aquí las bases de la convocatoria y los documentos oficiales en los que, por el momento, se han publicado las noticias referentes a la misma.

BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL, DEL AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES, MEDIANTE ACCESO LIBRE

(Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número 146, del viernes 20 de junio de 2008).

El Ayuntamiento de Pezuela de las Torres (Madrid) efectúa convocatoria pública para cubrir en régimen de funcionario de carrera cuatro plazas de la categoría de policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, cuyas bases específicas de convocatoria han sido aprobadas por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento el día 17 de junio de 2008.

Características de las plazas objeto de la convocatoria

Número de plazas: 4. Categoría: policía, subgrupo C2 (según la equivalencia del anterior grupo D a los nuevos grupos de clasificación de funcionarios, prevista en la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), nivel de complemento de destino 16, escala ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase policía local, incluidas en la plantilla y vinculadas a la Oferta de Empleo Público para el 2008.

Bases que regirán el procedimiento selectivo

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases, sucesivas y eliminatorias: oposición libre, curso selectivo de formación en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid y período de prácticas en el municipio de Pezuela de las Torres y se regirá por las bases establecidas en la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a través de la categoría de policía, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 1997, con excepción de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" a que se alude en las bases decimosexta, decimoséptima, decimooctava y decimonovena, que quedará referida al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como las referencias efectuadas a la Academia Regional de Estudios de Seguridad, que deberán entenderse realizadas a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Presentación de instancias y derechos de examen

La presentación de instancias deberá producirse a través de impreso normalizado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en plaza Constitución, número 1 de Pezuela de las Torres (Madrid), en horas de ocho a quince, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con la instancia, los aspirantes deberán aportar obligatoriamente la autorización para someterse a las pruebas médicas según el modelo recogido en el anexo III de la señalada Orden 1148/1997. Los derechos de examen serán de 15 euros, que deberán abonarse en la tesorería municipal, adjuntando el comprobante de haber satisfecho dicho pago a la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo. También podrán abonarse en la forma establecida en el artículo 38.7 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación al cumplimiento del requisito del proceso selectivo referido a la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas, se señala que la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid viene impartiendo el curso teórico-práctico sustitutivo de dicha experiencia, al que se refiere el Real Decreto 1598/2004, de 2 de julio, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, que establece la posibilidad de sustitución de la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicletas por un curso específico teórico y práctico impartido por una escuela oficial de policía que cuente con autorización de la Dirección General de Tráfico.

Plazo de presentación de instancias

Veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiesen publicado las bases específicas de la convocatoria.

Tribunal calificador

El tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición:

Presidente: cabo de la Policía Local (con voz y voto).

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue (con voz y voto).

Vocales:

- Un funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid (con voz y voto).
- Dos funcionarios de igual o superior categoría a la plaza convocada (con voz y voto).

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El tribunal se clasifica en la tercera categoría, conforme a lo preceptuado en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Orden de actuación de los aspirantes

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, resultante del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el año 2008 a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Orden de realización de las pruebas

Las pruebas selectivas que componen la fase de oposición (base octava de la Orden 1148/1997) se desarrollarán por el siguiente orden cronológico: primero, pruebas psicotécnicas; segundo, pruebas físicas; tercero, reconocimiento médico; cuarto, prueba de conocimientos.

Pezuela de las Torres, a 17 de junio de 2008.

EXTRACTO DE LAS BASES GENERALES PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ORDEN 1148/1997, DE 24 DE SEPTIEMBRE)

Atención: dada su extensión, exponemos aquí sólo un **extracto** de las bases generales. Quien desee tener acceso a toda la orden en su totalidad, le podremos proporcionar una copia en el Servicio de Atención a los Vecinos del Grupo de IU-Pezuela (ver el pie de la última página)). También se puede tener acceso a la Orden a través de Internet, buscando en Google: "Orden 1148/1997, de 24 de septiembre".

Fases del procedimiento selectivo:

1. Oposición libre.
2. Curso Selectivo de Formación a superar en la Academia Regional de Estudios de Seguridad.
3. Período de Prácticas en el municipio de tres meses de duración.

Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los veintiún años y no superar los treinta antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias o, en su caso, la edad comprendida dentro de los referidos límites, fijada en el propio Reglamento Municipal de Policía Local o establecida de manera específica en cada convocatoria. A los efectos de determinación de la expresión "no superar los treinta", deberá entenderse que no pueden tomar parte en el proceso selectivo aquellos aspirantes que tengan cumplidos treinta años el día de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y de 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el apartado 8.2 de la Base 8ª, así como las determinaciones

exigidas respecto a la talla de los aspirantes. A tal efecto, y a título orientativo, se significa que los Colegios Oficiales de Médicos expiden dichos Certificados, así como el Centro Regional de Prevención y Reconocimientos Médicos de la Comunidad de Madrid. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico prevista en el apartado 8.4 de la Base 8ª. Este certificado será acreditado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas a las que hace referencia el párrafo anterior.

i) Estar en posesión del permiso de conducir de la Clase A, con una experiencia mínima de dos años, y Clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP), o equivalentes.

j) Haber cumplido el servicio militar, prestación social sustitutoria, o estar exento definitivamente de los mismos.

k) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, y en el Curso Selectivo de Formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$(OP \times 0,40) + (CS \times 0,60),$$

Donde OP es la calificación obtenida en la fase de oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación. Este Curso Selectivo de Formación tendrá lugar en la Academia Regional de Estudios de Seguridad y su duración no será inferior a seis meses.

2. OTROS TEMAS

CAMBIO DE SECRETARIO EN EL AYUNTAMIENTO:

El pasado mes de junio, D. Pedro Mª Fernández de la Lama, hasta entonces Secretario de la Corporación Municipal, comunicó su baja temporal en su puesto, trasladándose en comisión de servicios a otro municipio. Quisiéramos agradecer desde estas páginas su labor durante todo este tiempo en el Ayuntamiento, caracterizada por su estricto sentido de la responsabilidad y la imprescindible imparcialidad que exige un puesto de su trascendencia. Lamentamos que el ambiente excesivamente tenso vivido en algunos plenos no haya contribuido a crear el clima más propicio para desarrollar su labor profesional al servicio de nuestros vecinos. Le deseamos lo mejor en su nuevo destino y esperamos que nuestro Ayuntamiento pueda volver a contar con sus servicios en un futuro. El Sr. Alcalde, por otra parte, aún no ha realizado ningún comunicado oficial acerca de quién será la persona que le sustituya en su cargo de Secretario, ni sobre los criterios considerados en el proceso de selección que, como lamentablemente es ya habitual en nuestro Ayuntamiento, no se han hecho públicos.

SEMANA CULTURAL EN PEZUELA DE LAS TORRES ORGANIZADA POR LAS ASOCIACIONES:

Quisiéramos agradecer a las asociaciones su esfuerzo por llevar adelante la organización de la Semana Cultural que, un año más, ha sido un éxito. Valoramos de forma especial el espíritu asociativo de nuestros vecinos, en especial cuando se concreta en una oferta variada de actividades que complementan la siempre escasa oferta cultural en el ámbito rural madrileño, revive nuestras tradiciones y fomenta la colaboración y la convivencia entre los vecinos.

SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS VECINOS DEL GRUPO IU-PEZUELA:

TODOS LOS MIÉRCOLES, de 18 a 20h, EN EL LOCAL DE LAS ASOCIACIONES:

c/ Sergio Caballero, nº 14, 1ª planta (frente a la panadería).

Si necesitas ayuda, información o asesoramiento, no dudes en consultarnos.

Un servicio abierto a **TODOS** los vecinos de Pezuela. Te esperamos.

CONTACTA CON NOSOTROS:

IU-PEZUELA@orangemail.es

<http://perso.gratisweb.com/IU-PEZUELA/>